



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

RNVJ

PROCESO: EJECUTIVO -Menor Cuantía-
RADICADO: 680014003003-2019-00630-00

Al despacho del Señor Juez, para resolver solicitud de remanente visto anexos 8 del cuaderno 2, Jdo. 21 Civil Municipal de B/ga.

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 6 de noviembre de 2020.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020).-

En atención al oficio número 483 del 24 de septiembre de 2020 –anexo 8 Cd. 2-, se dispone **NO TOMAR NOTA** del embargo del REMANENTE solicitado por el Juzgado PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, decretado dentro del proceso ejecutivo No. 680014003001-2020-00268-00, en razón a que se tomó nota con anterioridad del embargo del remanente de los bienes de la aquí demandada ALBA YANIRA PARRA PRIETO, solicitado por el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de la ciudad, dentro del proceso Ejecutivo que cursa en ese despacho, radicado bajo la partida No. 680014003029-2020-00104-00 y sobre los bienes de ANGGY PAOLA RODRIGUEZ PARRA, solicitado por el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de la ciudad, dentro del proceso Ejecutivo que cursa en ese despacho, radicado bajo la partida No. 680014003.021.2019.00770.00. Por secretaría librese y tramítense la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60a47fac0023cd00d5bfbccd966576fd50fa019aef4718c6ee76de0986399108

Documento generado en 06/11/2020 10:07:30 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>